

Fecha: 04-02-2025
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Cuerpo A
Tipo: Cartas
Título: **Criterio del SEA**

Pág. : 2
Cm2: 119,8
VPE: \$ 1.574.300

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

técnico y lo ponga en revisión. De lo contrario nos seguiremos encontrando con problemas como el del proyecto INNA, con los grandes perjuicios que estas situaciones causan a los observatorios astronómicos, las empresas involucradas, y la reputación del país como capital mundial de la astronomía.

GUTILLERMO BLANC

Investigador, Carnegie Science Observatories
Presidente, Fundación Cielos de Chile

Criterio del SEA

Señor Director:

Ya se han alzado muchas voces del mundo científico para alertar sobre el descriterio que implicaría instalar el proyecto INNA de AES Andes a pocos kilómetros de los observatorios de ESO en Paranal y Armazones, donde actualmente se construye el telescopio más grande del mundo.

Es importante resaltar el rol del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) en esta polémica. En 2024, por medio de una resolución exenta de su directora, el SEA publicó el documento titulado "Criterios para determinar la susceptibilidad de afectar áreas astronómicas". El criterio indica que la luminosidad artificial de un proyecto puede afectar a un observatorio astronómico si esta aumenta el brillo del cielo de dicho observatorio en un 10% por sobre el brillo natural. El documento justifica este criterio indicando que la Unión Astronómica Internacional (UAI) considera que por sobre este límite el cielo se puede considerar contaminado para fines de observación astronómica.

Lo anterior es un grave error de interpretación. Lo que la UAI quiere indicar es que por sobre ese límite un sitio ya no es apto para hacer astronomía profesional. En la práctica lo que hace el SEA es poner el umbral de afectación para un proyecto individual al mismo nivel del umbral de saturación de un contaminante. Es equivalente a decir que un proyecto industrial en Santiago es "susceptible de afectar" la calidad del aire si por el solo hecho de operar, este generase una emergencia ambiental en la Región Metropolitana los 365 días del año, causando restricciones vehiculares y suspensiones de clases.

El límite informado por el SEA a los mandantes de los proyectos que debe evaluar es ridículamente alto. Un criterio adecuado, informado a nivel científico y técnico, debe ser por lo menos 10 veces más bajo. Es urgente que el SEA retire este documento